

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.563 · 1994

LEY 11.563

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1994 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.563

LEY 11563

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de San Nicolás, partido del mismo nombre, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 135, Parcela 6; inscripto su dominio en la D.H. 8220/73 y D.H. 8254/64 con relación al folio N° 311/28, a nombre de PETRELLA y CARLOMAGNO, Alberto Martín, Emma Pascuala, María Mercedes, Margarita Vicenta, Gabriel Domingo, Vicente Miguel, Roberto Cirilo y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble citado en el artículo anterior será transferido al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con destino a obras de ampliación edilicia del Hospital Zonal General de Agudos “San Felipe”, de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.563. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).